



## CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2025

### CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, **ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA**, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen de la ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA.

### CONVOCATORIA PROPONENTES

**1. LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA**, invita a todas las personas naturales, o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, con capacidad para contratar, de acuerdo a la ley, interesados en participar en el presente proceso de contratación, que su actividad económica u objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación.

**2. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN fue adoptado según el artículo 17 del acuerdo 006 de agosto de 29 de 2024 " por medio del cual se adopta el manual de contratación actualizado de la Empresa Social del Estado Hospital Ponedera".

**3. OBJETO:** CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO SEDE DE LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1282 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

#### 3.1. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO:

##### ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:

##### A- FUNCIONES TÉCNICAS.

- Analizar el proyecto, el estudio de suelos, los cálculos estructurales, los planos técnicos y demás.





- Vigilar permanentemente, porque todos los detalles de la construcción se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.
- Analizar, avalar y recomendar al Hospital, previa justificación técnica del contratista de obra, cualquier modificación sustancial de los diseños y planos originales.
- Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.
- Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- Informar por escrito, a los contratistas, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además, dejar constancia en bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario.
- Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
- Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la ejecución del contrato llevando una bitácora de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento.
- Aprobar la programación de obra presentada por el contratista de obra antes de firmar el acta de inicio respectiva.
- Aprobar el diseño de mezclas presentado por el contratista.
- Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales, plasmando, en el informe quincenal de interventoría y elaborar las actas parciales de obra, acta final y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Inspeccionar al final de la obra, cinco (5) días antes de entregarla al Hospital, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- Evaluar semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos.
- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el interventor y aprobada por el Hospital.
- Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes quincenales a los cuales se le dará traslado al Hospital.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Hospital o solicite.



- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Hospital, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Hospital para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

### **REVISIÓN DEL PROYECTO.**

El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. El informe correspondiente deberá entregarlo al Hospital dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de los trabajos.

Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de ésta el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual se requerirá la aprobación del Hospital. Con el fin de eludir problemas de predios o minimizar costos, el Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes.

Mensualmente y anexo al acta de obra del contratista, dentro de los cinco (5) primeros días, la Interventoría deberá presentar al Hospital un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia y en medio magnético.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Hospital, mínimo con diez (10) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Hospital la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Hospital deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto, estén de acuerdo con los lineamientos que señale el Hospital.

### **ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA.**

El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que comprende el proyecto.

El director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los





trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

#### **CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO.**

La Interventoría designará a un Ingeniero, quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Hospital que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

El contrato de interventoría se iniciará una vez haya quedado perfeccionado y el Hospital, mediante oficio, imparta la respectiva autorización.

#### **CONTROL DE CALIDAD.**

El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción de acuerdo con los diseños, informará al Hospital su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

#### **B- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el término de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

#### **C- LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.**

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.

La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes mensuales a los cuales se les dará traslado al Hospital.

#### **C- OTRAS FUNCIONES.**

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Hospital en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:



- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Hospital le solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Hospital, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Hospital para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- En general, asesorar al Hospital en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el secretario de Infraestructura del Hospital. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir con las labores de interventoría y en el tiempo estipulado en el CONTRATO.
2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y la Invitación.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta, incluido IVA, que acompaña la propuesta presentada por el proponente.
4. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios entregados, discriminando cantidades y los valores desagregados por ítem.
5. Suscribir oportunamente el acta de Inicio, el Acta de liquidación del contrato y modificaciones si la hubiere.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
7. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el supervisor del Hospital, para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
10. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.
11. al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por el Gerente del Hospital





## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

### De carácter general que recaen en el respectivo contrato de interventoría.

1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Contar con el personal que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por el Hospital.
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Hospital deberá aprobar, previamente, el remplazo.
8. Garantizar que el equipo de trabajo principal ofertado será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa del Hospital.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Hospital, ni responsabilidad para la entidad en los riesgos que se deriven de la contratación entre el consultor y su equipo de trabajo.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato en los términos de ley.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Hospital por causa o con ocasión del contrato de interventoría.

### De carácter administrativo frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Exigir al contratista una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.
2. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato,



3. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.
3. tales como; acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial, acta de recibo final, acta final de obra y acta de liquidación.
4. Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
3. Verificar que las coberturas y vigencia de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y en caso de que se encuentre vencidas, deberá exigir al contratista su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.
4. Verificar que el contratista constructor cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista consultor respecto del personal a su cargo en la ejecución de la obra.
6. Proyectar, elaborar y deprecionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente al Hospital sobre el incumplimiento total o parcial de parte del contratista de las obligaciones del contrato de obra.
8. Elaborar informe mensual de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno al Hospital. En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del mismo.
9. Todas las solicitudes hechas por el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se enmarcarán dentro de los términos del respectivo contrato.
10. Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista constructor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante el Hospital para que se dé la solución pertinente.
11. Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al contratista constructor.
12. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el 60 y 61 de la ley 80 de 1993.
13. Suscribir el recibo a satisfacción parcial y total del objeto contratado de obras el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al contratista y para verificar el cumplimiento del contrato.
14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que surjan en la ejecución del contrato al Hospital.
15. Consultar con el Hospital, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal y técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
16. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
17. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
18. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de la entidad.
19. Velar porque durante la ejecución de las obras el contratista constructor mantenga disponible los equipos y el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo, que se haya adjudicado para ejecutar el contrato de obra objeto de la interventoría. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto para la obra, deberá el interventor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas



20. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor del contrato.

#### **De Carácter Técnico frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.**

1. Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.
2. Verificar que el contratista constructor haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
3. En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a la entidad a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.
4. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, modificación de condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. En el caso de adiciones al contrato, la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los valores que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado.
5. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.
6. Implementar y ejecutar los controles tanto de calidad de materiales como de los procesos de ejecución de obra, para lo cual de ser el caso deberá realizar y verificar los correspondientes ensayos o análisis de laboratorio.
7. Reportar los daños prematuros que aparezcan en las obras, señalando sus causas y presentando las soluciones que se puedan adoptar y solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de manera similar, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones convenidas.
8. En caso que los daños no sean reparados oportunamente, deberá informar de tal situación a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.
9. Controlar el avance del contrato de acuerdo con los proyectos y plazos del contrato. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la valoración de tales hechos con la debida antelación y debidamente sustentadas, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.
10. Realizar inspección periódica de las obras mediante visitas a los frentes de trabajo.
11. Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago.
12. Ejercer el control del programa de trabajo.
13. Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio.
14. Llevar conjuntamente con el contratista la bitácora de la obra, así como el seguimiento y registro fotográfico.
15. Solicitar con no menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra sobre el cual ejerce el control y la vigilancia, el trámite de las prórrogas a que haya lugar, así como las adiciones del mismo, si hay lugar a ello, sustentando tal solicitud.
16. Presentar el informe final de interventoría, con los soportes documentales correspondientes.

#### **De Carácter Financiero frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.**

1. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
2. Controlar el estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

#### **De Carácter Social frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.**



1. Elaborar al finalizar la ejecución de obras en conjunto con el área social del contratista de obra, el acta de cierre de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista constructor, el interventor, cuando sea necesario.
2. Realizar seguimiento y control con el profesional de aseguramiento en gestión de la calidad, al programa de calidad desarrollado por el contratista de obra, así como realizar los controles técnicos pertinentes a los ensayos efectuados por la interventoría.

#### **De Carácter Ambiental frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.**

1. Comprobar todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales, sociales y de Seguridad Industrial y salud ocupacional vigentes.
2. Inspeccionar antes y durante la ejecución de la obra que la maquinaria, herramienta insumos y materiales sean como mínimo aptas para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones ambientales y mediante acto justificado exigir el retiro de elementos no aptos.
3. Coordinar con el contratista de obra y el Hospital, la realización de los comités de obra y/o comités integrados de gestión, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
4. Elaborar informes sobre el avance y cumplimiento del plan de manejo ambiental, de acuerdo a los requerimientos que para la presentación de los mismos se encuentra en este documento. Independientemente de las actas parciales de obra e interventoría.
5. Diligenciar y suscribir los formatos de informe ambiental solicitados pen la oportunidad que lo requiera la entidad
6. Verificar que en todo momento las fuentes de materiales y sitios de disposición de escombros y demás proveedores requeridos para la ejecución del contrato de obra, cumplan con las normas ambientales y de seguridad vigente y cuentan con todos los permisos exigidos por la ley.
7. Verificar la elaboración del Acta de Finalización correspondiente.
8. Verificar que el Hospital emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a estos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.
9. Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones vigentes referentes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
10. Realizar seguimiento y control a la implementación y desarrollo del programa de salud ocupacional y manejo de la seguridad industrial por parte del contratista de obra.
12. Velar por el cumplimiento de las actividades planeadas en el cronograma de Salud ocupacional y vigilar el buen uso de materiales, herramientas y elementos de Protección personal y supervisar que el personal técnico del Contratista sea el idóneo.
13. Supervisar las medidas de control de las actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.
14. El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista constructor, deberán ser ratificadas por la entidad contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contrato.

#### **4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORIA.**

**5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:** El Valor del contrato se estima en DIEZ MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$10.079.844,00) y se cancelará así: El Hospital pagara el valor total del contrato mediante actas parciales y/o final previa según avance de obra certificación de recibo a pagos de seguridades sociales y parafiscales.





**6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Pago a que se obliga el Hospital se cancelara con cargo al Presupuesto para la Vigencia Fiscal del año 2025, de las Apropriaciones Presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.ESE.01.000998 del 1 de Septiembre 2025.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado es de dos (2) meses contados a partir de firma del acta de inicio.

**8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES:** Tendrán derecho y serán deberes del contratante y del contratista las contenidas en el Artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen.

**EN ESPECIAL EL CONTRATANTE SE OBLIGA A:**

- a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- b) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en la Ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

**EN ESPECIAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:**

- a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el HOSPITAL en el término de condiciones, el estudio previo y del sector, la propuesta y en el contrato.
- b) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y contempladas en el término de condiciones.
- c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- d) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería del Hospital.
- e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

**9. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

El Hospital, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con el término de condiciones se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente invitación.





- Presentación extemporánea de la propuesta.
- La no suscripción de la carta de presentación de la oferta por el representante legal o del propietario si fuere persona natural.
- Cuando el Hospital, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Cuando la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial no se ajuste a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el término de condiciones.
- No se presente la póliza de seriedad de la oferta, según el caso.
- Cuando la propuesta económica sea artificialmente baja según la guía de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal una vez presentada la propuesta.
- Cuando no se presenten los documentos de carácter subsanable dentro del periodo del traslado del informe del comité Evaluador.
- Cuando el valor de la propuesta económica registrado en la plataforma del SECOP II, sea diferente al valor ofertado en el ANEXO 2.
- No presentar la documentación y propuesta por el perfil del SECOP II del proponente singular o plural (Unión temporal o consorcio según el caso).
- Por las demás situaciones contenidas en el presente término de condiciones.

#### 10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Hospital declarará desierto el Proceso de Selección, Únicamente, cuando:

- Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este término de condiciones.

#### 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma es el siguiente:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	Septiembre 10 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de los estudios y documentos previos	Septiembre 10 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas





Publicación de proyecto de Pliego de Condiciones	Septiembre 10 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	Hasta Septiembre 16 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Aviso de manifestación de limitación de la convocatoria a Mipymes	Hasta Septiembre 16 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a observaciones y comentarios	Hasta Septiembre 17 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación de Pliego de condiciones definitivo	Septiembre 17 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Acto Administrativo de apertura	Septiembre 17 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Inicio del termino para presentación de ofertas	Desde Septiembre 17 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Visita al sitio de obra	Septiembre 18 de 2025 8:00 am	Puesto de Salud, Puerto Giraldo
Audiencia de aclaración, revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos	Septiembre 19 de 2025 10: 00 am	ESE Hospital Ponedera
Plazo para presentar observaciones a Pliego de Condiciones definitivo	Septiembre 23 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Respuesta a observaciones a Pliego de Condiciones definitivo	Septiembre 30 de 2025 5: 00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo Máximo para Expedición de Adendas	Octubre 1 de 2025 5:00 pm	Secop II
Cierre del plazo para presentar propuestas	Octubre 2 de 2025 1: 00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Apertura de propuestas presentadas	Octubre 2 de 2025 2:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Evaluación de propuestas	Desde la 3:00 pm del 2 hasta las 3:00 pm del 10 de Octubre de 2025	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación del informe preliminar de evaluación	Octubre 10 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo máximo para presentación de subsanaciones	Hasta Octubre 14 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Plazo para recibir observaciones	Octubre 15 de 2025 hasta las 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas





Respuesta a observaciones	Octubre 22 de 2025 hasta las 2:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Publicación del informe definitivo de evaluación	Octubre 22 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Audiencia de adjudicación presencial	Octubre 23 de 2025 10:00 am	ESE Hospital Ponedera
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Octubre 23 de 2025 5:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Expedición de Registro Presupuestal	Octubre 24 de 2025 9:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Firma del contrato	Octubre 24 de 2025 10:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Entrega de la Garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Octubre 29 de 2025 9:00 am	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Aprobación Garantías	Octubre 29 de 2025 4:00 pm	Secop II módulo de contratación régimen especial con ofertas
Suscripción Acta de inicio	Octubre 30 de 2025 10:00 am	ESE Hospital Ponedera
2. INICIO EJECUCION DE LA OBRA	Octubre 31 de 2025	Puesto de Salud, Puerto Giraldo.
3. ENTREGA DE LA OBRA	Hasta el 29 de Diciembre de 2025	Puesto de Salud, Puerto Giraldo.
4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los Dos (2) meses siguientes a la entrega de la obra	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente término de condiciones.

**OBSERVACIÓN:** Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, en la página Web Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas.

El Hospital publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública– SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas, ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), todos los actos, documentos, la invitación pública y el contrato; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en





la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo contratación: proyectos@hospitalsanbernabe.gov.co.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) módulo de contratación régimen especial con ofertas.

## 12. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán presentar propuestas persona natural, persona jurídica, individualmente, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria o con el sector de la construcción o la ingeniería, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el sector de la construcción o la ingeniería, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar o en contratos de interventoría o realización de labores o actividades de interventoría o supervisión a obras o similares, mínimo tres (3) contratos en el sector público o privado, cada uno de los contratos aportados deberá sumar de manera individual el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, se debe acreditar certificación de experiencia o copia del contrato.

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación.

- **Visita al lugar de la obra.** La visita tiene como propósito observar las condiciones de trabajo y para determinar las fuentes de materiales autorizadas por la entidad ambiental competente, aspectos climáticos, posibilidades de transporte, mano de obra y costos de personal e insumos, accesos y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras. La visita al sitio tendrá un carácter obligatorio. Se efectuará en la fecha prevista en el cronograma de los presentes términos de condiciones, lugar de encuentro en la Gerencia. Al término de la misma, el Gerente expedirá la constancia respectiva. Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños a las obras y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma





y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Los asistentes a la visita deberán acreditar tarjeta profesional con el certificado de vigencia de la matrícula y debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito; en el caso del representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural no sea ingeniero civil o arquitecto, deberá estar acompañado por un profesional en esta áreas quien deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto con el certificado de vigencia de la matrícula. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este término de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales integrados por personas naturales, dichas personas naturales deben tener la calidad de ingeniero civil o arquitecto. Al representante legal o el delegado de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o la persona natural, siempre que hayan acreditado los requisitos aquí señalados, le será entregado un certificado de asistencia, la asistencia a la visita no es obligatoria. En la fecha y hora indicadas en estos términos de condiciones, se dará inicio a la visita, previo registro de asistencia, el cual se cerrará para realizar la presentación general del proyecto. Una vez se dé inicio a la presentación de la información del proyecto, no se admitirán nuevos registros de interesados.

- **Audiencia de tipificación y asignación de los riesgos, precisión y aclaración de término de condiciones.** Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los términos de condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de esta licitación, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma, la validez de su propuesta.

En la fecha, sitio y hora estipulada en la cronología del proceso del término de condiciones, se celebrará una audiencia, con el objeto de pactar la distribución de riesgos y oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta. La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Los asistentes a la audiencia de asignación de riesgos deberán ser personas idóneas en lo correspondiente a la interpretación o análisis de los riesgos derivados de la ejecución del proyecto debe asistir el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar o un delegado acreditado mediante documento escrito.

Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este término de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal.

En esta audiencia, se debe cuantificar, cualificar, conocer, evaluar, plantear y proponer los posibles riesgos previsible relativos a la ejecución del contrato; la asistencia no es obligatoria.

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos. En el presente proceso se celebrará una audiencia de precisión de término de condiciones, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de condiciones y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Esta audiencia se realizará en la fecha prevista en el cronograma del proceso; siempre y cuando haya sido solicitada un aplazamiento, por las partes interesadas, la fecha límite para la realización de esta audiencia, podría modificarse la fecha prevista en el cronograma del presente proceso.

La asistencia a esta audiencia es importante para que los interesados en presentar propuestas conozcan y discutan el alcance y contenido del término de condiciones, y sean conscientes de los requerimientos de participación. Por tal motivo es obligatoria.



**Equipo de trabajo mínimo requerido:**

PERSONAL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
Director de Interventoría	<p>Deberá ser Profesional en el área de la Ingeniería civil o arquitectura con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos ejecutados con entidad pública o privada, en los objetos de los contratos debe reflejarse la realización de labores de interventoría o supervisor a obras como contratista.</p> <p>El director de interventoría deberá acreditar título de pregrado en Ingeniería civil o arquitectura, y posgrado en cualquier área.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, certificación de experiencia o copia del contrato con el acta final o de liquidación, copia de acta de grado o diplomas, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 50%.</p>
Residente de Interventoría	<p>Deberá ser Tecnólogo en obras civiles o construcciones con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>El residente de interventoría deberá acreditar título de Tecnólogo en obras civiles o construcciones.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 50%.</p>
Profesional en Seguridad trabajo	<p>Mínimo tres (03) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o documento equivalente que lo acredite para desarrollar la actividad en las condiciones requeridas por la entidad contratante Dedicación: 20%</p>

El personal mínimo requerido no podrá ser modificado una vez firmado el contrato, excepto por causa justificada y aprobación del supervisor, el remplazo del personal debe acreditar los requisitos del termino de condiciones.

**Capacidad Financiera y organizacional:**

La información será verificada mediante los estados financieros a corte del año inmediatamente anterior vigencia 2024.

Deben estar firmados por el contador y/o revisor fiscal del proponente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

**INDICE DE LIQUIDEZ:** Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendos sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece





cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 3
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 2

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0,05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.05

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el término de condiciones y anexar la documentación exigida.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el término de condiciones.
- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.





- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.
- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año.
- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) años más.
- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.
- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

## GARANTIA DE SERIEDAD

### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Hospital adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y





*empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”*

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

## **PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

## **PARA LOS DEMÁS PROPONENTES**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.
- Formato hoja de vida de la función pública para persona jurídica o natural según el caso.
- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.  
República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación



provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el término de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el término de condiciones, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 2.

Plazo de ejecución.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Hospital hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

- El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizarán los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Hospital para los contratos de consultoría.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

- Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

- Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago del último (1) mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copia del pago de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos del Presente término de condiciones.

En la Propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el término de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el término de condiciones. La no presentación de estos



documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

### 13. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA: MEJOR PROPUESTA TECNICA

La entidad seleccionará, la propuesta con la mejor idoneidad y experiencia siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente término de condiciones.

En el caso de empate, El Hospital aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021.

- **Criterios de Evaluación.** Los proponentes que resulten habilitados serán evaluados como se describe a continuación:

Criterio	Puntaje
Experiencia General	50
Experiencia específica	40
Oferta de servicio Origen Nacional	5
Emprendimiento o empresas de mujeres	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

En virtud del principio de economía, el Gerente designa al Subgerente administrativo y financiero, al asesor externo área jurídica y al asesor externo area contable, del Hospital, para llevar a cabo el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

### 14. LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS.

La fecha y hora límite para la entrega de documentos y propuestas será la prevista en el Cronograma General, en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN módulo de contratación régimen especial con ofertas, A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las Propuestas deben presentarse en idioma español, en pesos colombianos, IVA incluido, en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN módulo de contratación régimen especial con ofertas. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en la Propuesta. propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo físico o electrónico, vía fax o entregadas en Oficinas del Hospital, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

La correspondencia relacionada con el proceso así como la oferta debe dirigirse a:

Señores  
ESE HOSPITAL PONEDERA





Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella entregada en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Todas las observaciones a realizar sobre este proceso deben ser enviadas en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN módulo de contratación régimen especial con ofertas.

#### **15. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.**

Los proponentes podrán retirar de sus propuestas antes de la fecha y hora prevista para su entrega, solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

#### **16. TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual la ESE HOSPITAL PONEDERA podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP II-Portal Único de Contratación módulo de contratación régimen especial con ofertas., para que éstos puedan presentar las observaciones pertinentes y las subsanaciones.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el término de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. proceso; plazo en el cual el Hospital podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la ESE HOSPITAL PONEDERA podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN módulo de contratación régimen especial con ofertas.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente término de condiciones, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la ESE HOSPITAL PONEDERA, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la ESE HOSPITAL PONEDERA comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.



## 17. CONSULTAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR EL TÉRMINO DE CONDICIONES:

El presente término de condiciones se podrá consultar en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN módulo de contratación régimen especial con ofertas.

Para efectos del presente termino de condiciones, solamente se considerará proponente quien se haya registrado con la respectiva entrega de propuesta, en el SECOP II-PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN módulo de contratación régimen especial con ofertas.

## 18. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL HOSPITAL.

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la ESE HOSPITAL PONEDERA, asume ninguna responsabilidad.

## 19. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE.

La ESE HOSPITAL PONEDERA, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los oferentes.

## 20. ANEXOS.

La presente contratación cuenta con documentos anexos los cuales deben ser diligenciados por los oferentes para mayor claridad y facilidad de comparación, que se encuentran al final de esta invitación pública.

## 21. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 Artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

## 22. GARANTIAS.

Se ha determinado exigir las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato, sus prorrogas y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo de las obras objeto de interventoría.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivale al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y sus prorrogas y tres años más.

## 23. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

La ESE HOSPITAL PONEDERA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos en la matriz anexa al estudio previo.

## 24. CESIONES.





El Contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESE HOSPITAL PONEDERA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

## **25. MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera: La ESE HOSPITAL PONEDERA, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil (10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. El procedimiento para aplicar las multas y la forma de hacerlas efectivas será el que establezca la ESE HOSPITAL PONEDERA.

## **26. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## **27. CADUCIDAD.**

La ESE HOSPITAL PONEDERA o mediante Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad del contrato, si el contratista incurre en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley, dando por terminado el Contrato y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre.

## **28. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## **29. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

## **30. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.**

La ESE HOSPITAL PONEDERA podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el Contrato en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Hospital durante la ejecución del Contrato en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el Contratista y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del Contrato, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993.

## **31. SUPERVISION DEL CONTRATO.**





La ESE HOSPITAL PONEDERA, ejercerá la Supervisión del Contrato por medio del subgerente administrativo y financiero de la ESE HOSPITAL PONEDERA.

### **32. INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

### **33. DOMICILIO.**

Para los efectos de este término de condiciones y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de PONEDERA-Atlántico.

### **34. CONFIDENCIALIDAD.**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para efectos de la oferta se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

### **35. LIQUIDACION.**

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, en los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia de derechos causados o adquiridos a favor de la ESE HOSPITAL PONEDERA
- Cuando se haya ejecutoriado el Acto administrativo que declaró la caducidad.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.
- Cuando se declare la terminación unilateral del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

- Cuando el contratista habiéndose hecho presente, no suscribiere el acta final de liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribiere y la objetare.

En los casos que proceda la liquidación unilateral, la ESE HOSPITAL PONEDERA, la efectuará mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición.

### **36. SOMETIMIENTO A LAS LEYES.**

Para efectos de dilucidar aspectos del contrato se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable; y demás normas Colombianas que regulen la materia de contratación estatal.

### **37. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

Por haberse cumplido los requisitos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 el proceso está limitado a mipymes municipal con domicilio en el Municipio de PONEDERA Atlántico.

Se firma en la Gerencia de la ESE HOSPITAL PONEDERA de PONEDERA Atlántico, el 4 de agosto de Dos Mil Veinticinco (2025).



**E.S.E**  
**Hospital Ponedera**  
**Tu salud en nuestras manos.**  
Nit. 802.009.195-8  
Gerencia

**PIER ANGELY VELASCO**  
Gerente



## ANEXO 1 FORMATO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores  
Entidad Contratante  
La Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN No. 002-2025 objeto CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO SEDE DE LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1282 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Estimados señores:

El suscrito, obrando (o en nombre propio propietario del establecimiento) ó en representación de la firma .....con NIT..... SIGLA....., identificado como aparece al pie de mi firma, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta técnica y económica está adjunta a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, entiendo que la oferta y su aceptación constituyen el contrato.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Manifiesto que tengo plena capacidad y no encontrarme incurso, ni tampoco la Sociedad que represento, en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 80 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, así como tampoco encontrarme en causal de disolución o liquidación, en Concordato, en Quiebra, en Cesación de Pagos o en Concurso de Acreedores o embargo. Las cuotas sociales o acciones de los socios o accionistas no se encuentran embargadas.



9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:  
Persona de contacto [Nombre]  
Dirección, Municipio y Departamento [Dirección de la compañía o establecimiento de comercio]  
Teléfono [Teléfono de la compañía o establecimiento de comercio]  
Tel  
Fax  
Celular  
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía o establecimiento de comercio]
10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

**EL VALOR DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE \$ \_\_\_\_\_**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_**

Nombre \_\_\_\_\_

Identificación \_\_\_\_\_ Lugar de expedición \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**NOTA:** El aval que aparece a continuación es para llenar sólo cuando el Representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o persona natural, no sea Ingeniero Civil o arquitecto con Tarjeta Profesional Vigente:

Debido a que el suscriptor de la presente propuesta, no tiene Tarjeta Profesional como Ingeniero Civil o arquitecto, con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ del Consejo Profesional de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA





**PROCESO No. CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN No. 002-2025**

OBJETO: CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO SEDE DE LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1282 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1		50%	1,6		3	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1		50%	1,6		3	
<b>SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y OTROS			GL	1			
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, POLIZAS, Y OTROS			GL	1			
<b>SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTOS (1+2)</b>							
<b>IVA 19%</b>							
<b>VALOR TOTAL</b>							

Nombre \_\_\_\_\_

Identificación \_\_\_\_\_ Lugar de expedición \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_





Ciudad y Fecha

Señores  
Entidad Contratante  
La Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN No. 002-2025 objeto CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO SEDE DE LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1282 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, bajo la gravedad de juramento certifico que desde el año de \_\_\_\_\_ a la fecha, he sido objeto **SI \_\_\_ NO \_\_\_ de multas** y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

\_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_





(Ciudad y fecha)

Doctora

**PIER ANGELY VELASCO**

Gerente

ESE HOSPITAL PONEDERA

Ciudad

**REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la ESE HOSPITAL PONEDERA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al ESE HOSPITAL PONEDERA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESE HOSPITAL PONEDERA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la ESE HOSPITAL PONEDERA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)



## INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

FECHA:

### EXPERIENCIA

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	CONSECUTIVO RUP	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_





**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES  
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

**[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]**  
Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_





**PARAFISCALES  
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

(PERSONAS NATURALES)

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_



**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**  
(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES**

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO A OCUPAR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

No. TELEFONO: \_\_\_\_\_

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) \_\_\_\_\_

TARJETA PROFESIONAL No. \_\_\_\_\_

**2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)**

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO	
			MES	AÑO

**3. EXPERIENCIA**

AÑOS DE EXPEREINCIA PROFESIONAL	AÑOS DE EXPEREINCIA ESPECIFICA	CARGO DESEMPEÑADO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

FIRMA: \_\_\_\_\_





**ANEXO No. 9A**  
**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)**

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Señores  
 ESE HOSPITAL PONEDERA

FECHA:

PROPONENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN No. 002-2025

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

**[Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].





[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]





Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]





**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)**

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores  
ESE HOSPITAL PONEDERA

FECHA:

PROPONENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN No. 002-2025

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT \_\_\_\_\_], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural]





## ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores  
ESE HOSPITAL PONEDERAPONEDERA

FECHA:

PROPONENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS PGN No. 002-2025

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]





**MINUTA DEL CONTRATO  
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. XXXX DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **PIER ANGELY VELASCO**, mayor de edad, con domicilio en xxx, identificada con la cédula de ciudadanía No. xxx expedida en xxx, actuando en mi calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL PONEDERA de PONEDERA Atlántico, obrando en nombre de la ESE HOSPITAL PONEDERA DE PONEDERA ATLÁNTICO, quien en adelante para los efectos del mismo, se denominará **EL CONTRATANTE** y xxx con RUT No. xxx representada por el señor xxx identificado con la cedula de ciudadanía No. xxx y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA** con fundamento en las siguientes consideraciones: **a)** Que el Hospital requiere CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO SEDE DE LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1282 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **b)** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025.ESE.01.000998 del 1 de Septiembre de 2025. **c)** Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la resolución 1440 de agosto 14 de 2024, se realizó proceso de selección de Convocatoria Publica, con dicha etapa y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del término de condiciones a XXX. Por lo anterior, las partes Celebran el Presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO SEDE DE LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1082 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL acorde con los estudios previos y del sector, el término de condiciones y la propuesta que hace parte integral de este Contrato así:

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1		50%	1,6		2	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1		50%	1,6		2	
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1		20%	1,6		2	
<b>SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL</b>							
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
SERVICIOS DE TRANSPORTE Y OTROS			GL	1			
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, POLIZAS, Y OTROS			GL	1			
<b>SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTOS (1+2)</b>							
<b>IVA 19%</b>							
<b>VALOR TOTAL</b>							

**SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato





será de XXX PESOS MDA/CTE (\$XXX), que será pagado así: El Hospital pagara el valor total del contrato mediante actas parciales y/o final según el avance de la obra previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Hospital se obliga a registrar la suma de XXX PESOS MDA/CTE (\$XXX), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2025, Código CPC 2025.ESE.01.000998; con objeto del gasto CONSULTORIA CON OBJETO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO GIRALDO SEDE DE LA ESE HOSPITAL PONEDERA DEL MUNICIPIO DE PONEDERA ACORDE CON LA RESOLUCION No. 1082 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** a) Registrar la suma de XXX PESOS MDA/CTE (\$XXX), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato según lo previsto en la CLAUSULA PRIMERA del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato y las previstas en el término de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** **1)** Presentar informes parciales que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **2)** Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato. **3)** Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada. **4)** Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. **6)** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **7)** Suscribir el acta de inicio, de terminación y de liquidación del contrato. **8)** Las demás que conforme al objeto contractual le sean solicitadas. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será de dos (2) meses calendario contados a partir de la firma del contrato. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato. **SÉPTIMA. GARANTIA ÚNICA:** Para garantizar el presente CONTRATO, el CONTRATISTA constituirá a favor del Hospital una garantía única para avalar el cumplimiento del CONTRATO y sus obligaciones vigentes durante el tiempo de ejecución del CONTRATO y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: **A- CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato, sus prórrogas y cuatro (4) meses más. **B- CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo de las obras objeto de interventoría. **C- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivale al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y sus prórrogas y tres años más. **PARAGRAFO 1:** Las garantías se deben constituir como ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO a favor de la ESE HOSPITAL PONEDERA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. **PARAGRAFO 2:** La garantía única pactada se tramitará conforme a lo dispuesto en el en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de interventoría las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Hospital y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Hospital podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Hospital durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Subgerente administrativo y financiero del Hospital, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumplan



con las condiciones exigidas; c) Resolver todas las consultas que le formule EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el Hospital, sobre los cambios o modificaciones de las actividades, cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; e) Informar al señor Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA; f) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011 y el manual del contratación del Hospital; i) Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se realizara dentro de los cuatro (2) meses siguientes a la terminación del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Hospital, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA y la ASEGURADORA según el caso. **PARAGRAFO:** El Hospital hará efectiva directamente la cláusula penal de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Hospital, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **PARAGRAFO I:** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Hospital podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **PARAGRAFO I:** La declaratoria de caducidad administrativa se tramitará y se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El Hospital celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido al CONTRATISTA la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que la Entidad Contratante considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para la Entidad Contratante. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de PONEDERA, Departamento del Atlántico. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Hospital de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Hospital, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Hospital, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Hospital, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Hospital estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Hospital lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Hospital cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos



los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Hospital podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. VEEDURIA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes; para su ejecución requiere del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía, de ser el caso y suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato previa acreditación de EL CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Se firma en la Gerencia de la ESE HOSPITAL PONEDERA de PONEDERA, Atlántico a los XXX (XXX) días del mes de XXX de dos mil veinticinco (2025).

  
**PIER ANGELLY VELASCO**  
Gerente

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
Contratista